



35

**COMISION PERMANENTE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL.**

EXPEDIENTE NÚMERO: 4

Sexagésima Segunda Legislatura

ASUNTO: DICTÁMEN

HONORABLE PLENO:

Por acuerdo tomado en sesión de fecha 16 de enero de 2014 de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue turnado a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, el expediente de número al rubro indicado.

De la revisión efectuada al expediente de mérito, se somete a la consideración de este Honorable Congreso el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1.- A fin de dar cumplimiento con el trámite legislativo correspondiente, con fecha 20 de enero del año 2014, se recibió en la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, el expediente 4, formado con motivo del oficio LXII/A.L./COM.PERM./221/2014, de fecha 16 de enero del presente año, suscrito por el C. Rafael Mendoza Kaplan, Oficial Mayor del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su estudio y dictamen.

2. Con fecha 27 de enero del año en curso, se convoca a reunión de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de esta Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a fin de estar en condiciones de analizar y discutir el asunto que nos ocupa y en su caso realizar observaciones del proyecto de dictamen relativo al expediente enviado mediante oficio LXII/A.L./COM.PERM./221/2014, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



PODER LEGISLATIVO

En virtud de lo anterior y toda vez que el punto de acuerdo fue turnado a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, para su estudio y posterior dictamen, tomando en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- La Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, es competente para conocer y emitir el presente Dictamen con Proyecto de Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XXII, 47, 48 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXII, 26, 27, 29, 30 y 37 fracción XXI del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Visto el contenido y los antecedentes que conforman el expediente de mérito, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, advierten que el ocuro de mérito, refiere a un exhorto formulado al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Oaxaca, a efecto de coordinarse con la Procuraduría Federal del Consumidor para que tomen las medidas necesarias para vigilar el alza injustificada de precios durante el primer trimestre del año 2014 y combatir así la "Cuesta de enero" y en caso de ser procedente, gire instrucciones para realizarlas. Por lo anterior, se considera pertinente que esta Soberanía apruebe este Acuerdo Legislativo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, considera pertinente que la LXII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca apruebe el Acuerdo Legislativo y se exhorte al titular del Poder Ejecutivo en nuestro Estado, a efecto de coordinarse con el titular de la Procuraduría Federal del Consumidor para que tomen las medidas necesarias para vigilar el alza injustificada de precios durante el primer trimestre del año 2014 y en su caso, gire instrucciones para realizarlas.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



PODER LEGISLATIVO

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal, someten a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Oaxaca, a efecto de coordinarse con el titular de la Procuraduría Federal del Consumidor para que tomen las medidas necesarias para vigilar el alza injustificada de precios durante el primer trimestre del año 2014.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al Titular del Poder Ejecutivo y al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor en los términos precisados en el presente Acuerdo.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 28 de enero de 2014.

**COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIAL, COMERCIAL Y ARTESANAL**

DIP. SERGIO ANDRÉS BELLO GUERRA.

PRESIDENTE.

DIP. JUAN JOSÉ MORENO SADA.

DIP. IRAÍS FRANCISCA GONZÁLEZ
MELO.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

"2014, AÑO DE OCTAVIO PAZ".

PODER LEGISLATIVO

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIP. ITAISA LÓPEZ GALVÁN

Nota.- Las presentes firmas corresponden a la firma del Dictamen emitido dentro del expediente número cuatro de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 28 de enero de 2014.